

**PLIEGO DE BASES PARA LA  
ADJUDICACIÓN DEL DERECHO DE USO Y  
EXPLOTACIÓN COMERCIAL DE LOS  
PUESTOS DE VENTA EN LOS MERCADOS  
MAYORISTAS DE FRUTAS Y HORTALIZAS  
Y DE PESCADOS**



## Índice

1. OBJETO .....	3
2. RÉGIMEN JURÍDICO.....	4
3. DURACIÓN DEL DERECHO DE USO Y EXPLOTACIÓN COMERCIAL.....	4
4. RÉGIMEN ECONÓMICO .....	5
5. APTITUD PARA CONTRATAR.....	6
6. PRESENTACIÓN DE OFERTAS .....	7
7. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS .....	7
8. DOCUMENTACIÓN A INCLUIR EN LA OFERTA .....	7
9. CRITERIOS DE VALORACIÓN .....	8
10. COMISIÓN DE SELECCIÓN .....	11
11. APERTURA Y VALORACIÓN DE OFERTAS.....	11
12. ADJUDICACIÓN.....	11
13. GARANTÍA DEFINITIVA. ....	13
14. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.....	14
15. DERECHOS .....	14
16. CAUSAS DE RESOLUCIÓN.....	14
17. GASTOS.....	15
18 .CONFIDENCIALIDAD .....	15
19. PROTECCIÓN DE DATOS .....	16
20. JURISDICCIÓN COMPETENTE .....	16

## 1. OBJETO

Constituye el objeto del presente contrato el derecho de uso y explotación comercial de los siguientes lotes de puestos o puntos de venta en los mercados mayoristas de frutas, verduras y pescado instalados en MERCAZARAGOZA, S.A.:

### MERCADO MAYORISTA DE PESCADOS

Nº LOTE	PUESTO/S
1	1 y 3
2	5 y 7
3	9 y 11
4	13
5	15
6	17
7	19 y 21
8	2 y 4
9	6
10	8
11	10
12	12 y 14
13	16
14	18
15	20
16	22

### MERCADO MAYORISTA DE FRUTAS Y VERDURAS

Nº LOTE	PUESTO/S
1	1,3 y 5
2	7 y 9
3	11,13,15 y17
4	19 y 1/2 del 21
5	1/2 del 21 ,23 y 25
6	27 y 29
7	31,33 y 1/2 del 35
8	1/2 del 35 y 37
9	39 y 41
10	43 y 45
11	47
12	49,51,53 y 103
13	55 y 57
14	59 y 61
15	63 y 65
16	67 y 69
17	71 y 1/2 del 73
18	1/2 del 73 y 75
19	77 y 79
20	81
21	83,85,87 y 89
22	91
23	2,4 y 6
24	8,10,12 y 1/2 del 14
25	1/2 del 14 y 16
26	18
27	20,22,24 y 26
28	28,30 y 1/2 del 32

29	1/2 del 32, 34 y 36
30	38, 40 y 105
31	101
32	42,44 y 46
33	48,50 y 52
34	54,56 y 58
35	60 y 62
36	64 y 66
37	68 y 70
38	72
39	74

En el Mercado Mayorista de Frutas y Verduras los licitadores podrán optar como máximo a un número de lotes equivalentes a 17 puestos, lo que supone un espacio inferior al 20 % de la superficie del citado Mercado.

En el Mercado Mayorista de Pescados los licitadores podrán optar como máximo a un número de lotes equivalentes a 4 puestos grandes, lo que supone un espacio inferior al 20 % de la superficie del citado Mercado.

La descripción individualizada y pormenorizada de dichos puestos o puntos de venta está en el **Anexo I** del presente pliego.

## 2. RÉGIMEN JURÍDICO

El contrato tiene naturaleza privada y se regirá por el presente pliego, la oferta presentada, el documento contractual a firmar por el adjudicatario, el Reglamento de organización, funcionamiento y prestación del servicio de los mercados centrales mayoristas de frutas, verduras y pescado vigente, aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Zaragoza en su sesión de 24 de noviembre de 2021 y adjuntado como **Anexo II** (en adelante el Reglamento), y supletoriamente por el ordenamiento jurídico privado.

## 3. DURACIÓN DEL DERECHO DE USO Y EXPLOTACIÓN COMERCIAL

La duración del derecho de uso y explotación del puesto o punto de venta **será la equivalente a 1 año por cada 10 puntos obtenidos** por el adjudicatario en relación con los criterios de valoración de la base 9 de este pliego, sin que la misma pueda exceder de 20 años, independientemente de que se pueda obtener en los citados criterios de valoración una puntuación superior a 200 puntos.

No obstante, aquellos adjudicatarios que tengan o suscriban un contrato de arrendamiento o de derecho de superficie en la ZAC cuya duración exceda del plazo del derecho de uso y explotación en relación con el puesto ofertado, tendrán derecho a solicitar una prórroga de hasta cinco años, siempre y cuando este plazo adicional no implique una duración total del

contrato superior a la del contrato preexistente o a suscribir de arrendamiento o derecho de superficie en la ZAC.

En caso de solicitar la prórroga conforme a lo expuesto y regulado en el apartado anterior, se comunicará fehacientemente a MERCAZARAGOZA, S.A. con una antelación de 6 meses a la fecha de finalización del contrato, y adjuntando la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos establecidos para la obtención de la prórroga.

#### 4. RÉGIMEN ECONÓMICO

Los interesados deberán ofertar una cantidad en concepto de entrega a fondo perdido por la adjudicación del contrato de acuerdo con los modelos que figuran en el **Anexo V y Anexo V BIS**, dependiendo de si concurren a un lote o a varios del Mercado Mayorista de Frutas y Verduras o del de Pescados.

Los licitadores podrán limitarse a cubrir la referencia del precio mínimo de adjudicación en concepto de entrega a fondo perdido o en su caso mejorarlo.

El precio mínimo de adjudicación para cada lote es el referido a continuación:

Nº LOTE	PUESTO/S	PRECIO MÍNIMO ADJUDICACIÓN
1	1 y 3	1.700,00
2	5 y 7	1.700,00
3	9 y 11	1.700,00
4	13	850,00
5	15	850,00
6	17	850,00
7	19 y 21	1.700,00
8	2 y 4	2.000,00
9	6	1.000,00
10	8	1.000,00
11	10	1.000,00
12	12 y 14	2.000,00
13	16	1.000,00
14	18	1.000,00
15	20	1.000,00
16	22	1.000,00

Nº LOTE	PUESTO/S	PRECIO MÍNIMO ADJUDICACIÓN
1	1,3 y 5	3.000,00
2	7 y 9	2.000,00
3	11,13,15 y17	4.000,00
4	19 y 1/2 del 21	1.500,00
5	1/2 del 21 ,23 y 25	2.500,00
6	27 y 29	2.000,00
7	31,33 y 1/2 del 35	2.500,00
8	1/2 del 35 y 37	1.500,00
9	39 y 41	2.000,00
10	43 y 45	2.000,00
11	47	1.000,00
12	49,51,53 y 103	4.000,00
13	55 y 57	2.000,00
14	59 y 61	2.000,00
15	63 y 65	2.000,00
16	67 y 69	2.000,00
17	71 y 1/2 del 73	1.500,00
18	1/2 del 73 y 75	1.500,00
19	77 y 79	2.000,00
20	81	1.000,00

<b>21</b>	83,85,87 y 89	4.000,00
<b>22</b>	91	1.000,00
<b>23</b>	2,4 y 6	3.000,00
<b>24</b>	8,10,12 y 1/2 del 14	3.500,00
<b>25</b>	1/2 del 14 y 16	1.500,00
<b>26</b>	18	1.000,00
<b>27</b>	20,22,24 y 26	4.000,00
<b>28</b>	28, 30 y 1/2 del 32	2.500,00
<b>29</b>	1/2 del 32, 34 y 36	2.500,00
<b>30</b>	38, 40 y 105	3.000,00
<b>31</b>	101	1.000,00
<b>32</b>	42,44 y 46	3.000,00
<b>33</b>	48,50 y 52	3.000,00
<b>34</b>	54,56 y 58	3.000,00
<b>35</b>	60 y 62	2.000,00
<b>36</b>	64 y 66	2.000,00
<b>37</b>	68 y 70	2.000,00
<b>38</b>	72	1.000,00
<b>39</b>	74	1.000,00

Quien resulte adjudicatario estará obligado a abonar las tarifas de los derechos de uso y explotación comercial de puestos o puntos de venta vigentes en cada momento y fijadas anualmente, conforme se establece en el artículo 14 del Reglamento, más IVA correspondiente.

Las tarifas actuales y vigentes al momento de esta licitación en concepto de uso y explotación comercial de puestos y de basuras se recogen en el **Anexo III**.

## 5. APTITUD PARA CONTRATAR

De conformidad con lo establecido en el artículo 9 del Reglamento, podrán ser titulares del derecho de uso y explotación comercial de puesto o punto de venta en MERCAZARAGOZA, S.A. todas las personas físicas o jurídicas con capacidad jurídica y de obrar que cumplan los requisitos que por razón de la materia establezca la legislación vigente y no se encuentren incurso en alguna de las situaciones de incapacidad para contratar con entidades que forman parte del sector público o por cualquier otro tipo de prohibición establecida legalmente.

Así mismo, los licitadores que concurran al presente procedimiento para poder resultar adjudicatarios en el mismo, no deberán tener deudas con MERCAZARAGOZA, S.A., teniendo que estar al corriente de aquellos pagos que le correspondan, en virtud de la/s relación/es comercial/es mantenidas con MERCAZARAGOZA, S.A.

## ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD DE CONTRATAR

La capacidad de obrar de las personas jurídicas se acreditará mediante la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acta fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

La capacidad de obrar de los empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea se acreditará por su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

Los demás empresarios extranjeros deberán acreditar su capacidad de obrar con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.

## SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA

Para acreditar la solvencia económica los licitadores deberán presentar declaración responsable de solvencia económica y financiera de entidad financiera, según modelo recogido en el **Anexo VIII**.

## 6. PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Todo interesado en participar deberá presentar **su oferta por escrito y en sobres cerrados, en el día señalado en la base 7**, dentro del horario comprendido entre las 8:00 y las 14:00 horas de lunes a viernes, en el Edificio Administrativo de Mercazaragoza, S.A. situado en Carretera de Cogullada, nº 65, -50014- ZARAGOZA. MERCAZARAGOZA, S.A. solo considerará aquellas ofertas que se encuentren físicamente en su oficina, dentro de la hora en que finalice el plazo de presentación de las mismas. No se admitirán propuestas remitidas por correo u otros medios de envío, que se reciban con posterioridad a la finalización del citado plazo de presentación de proposiciones.

En el exterior de cada sobre deberá indicarse el número de lote o lotes a los que se presenta, persona de contacto, teléfono y correo electrónico.

Cualquier consulta sobre el presente pliego se realizará a través de la siguiente dirección de correo electrónico: [contratacion@mercazaragoza.es](mailto:contratacion@mercazaragoza.es).

## 7. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

El plazo de presentación es el señalado en el anuncio de licitación, publicado en la página web de Mercazaragoza ([MERCAZARAGOZA. Plataforma logística agroalimentaria](#)).

## 8. DOCUMENTACIÓN A INCLUIR EN LA OFERTA

Se deberán presentar dos sobres cerrados con el siguiente contenido:

## **SOBRE N.º 1**

En este sobre se deberá incluir la siguiente documentación:

### **1. Documentación acreditativa de los requisitos previos y de los criterios no valorables en cifras o porcentajes:**

#### **1.1 Declaración Responsable, conforme Anexo IV de este pliego.**

En todos los supuestos en que varios empresarios concurren agrupados en una **Unión Temporal (UTE)**, se aportará una declaración responsable por cada empresa participante en la que figurará la información requerida para la licitación.

Adicionalmente a la declaración o declaraciones a que se refiere el párrafo anterior se aportará el compromiso de constituir la unión temporal por parte de los empresarios que sean parte de la misma de conformidad con lo exigido en el apartado 3 del artículo 69 de la LCSP.

El órgano de contratación o el Comité de Selección podrá pedir a los licitadores que presenten la totalidad o una parte de los documentos justificativos, cuando consideren que existen dudas razonables sobre la vigencia o fiabilidad de la declaración, cuando resulte necesario para el buen desarrollo del procedimiento y, en todo caso, antes de adjudicar el contrato.

### **2. Documentación acreditativa de los criterios de valoración sometidos a juicio de valor conforme a la base del pliego 9.2.**

Se deberá aportar la documentación que contenga todo aquello que acredite lo establecido en dichos criterios de valoración y especifique los compromisos asumidos.

Se deberá aportar la documentación correspondiente por cada lote al que se concurra.

Se excluirá del procedimiento a aquellos licitadores que incorporen en el Sobre nº 1 documentación que se deba incluir en el Sobre nº 2.

## **SOBRE N.º 2**

En este sobre se incluirá la **propuesta económica del lote o lotes a los que se concurra** conforme a los **Anexos V y V BIS**, así como el **resto de documentación** que permita acreditar los criterios de valoración establecidos en la Base 9.1.

## **9. CRITERIOS DE VALORACIÓN**

### **9.1 CRITERIOS CUANTIFICABLES AUTOMÁTICAMENTE O MEDIANTE FÓRMULAS (máximo 150 puntos)**

#### **A) MEJORA SOBRE EL CANON DE ADJUDICACIÓN (máximo 100 puntos)**

La oferta propuesta por el licitador en concepto de “derecho de adjudicación a fondo perdido”, no podrá ser inferior al canon mínimo de adjudicación y su puntuación se hará conforme a la siguiente fórmula:



Puntuación OFERTA = (Oferta propuesta por el licitador - precio mínimo de adjudicación) x (5/1.000).

Se valorará con 0 puntos la proposición que oferte el mínimo exigido, establecido en la Base 4, relativa al régimen económico.

## **B) INVERSIONES (máximo 50 puntos)**

Será objeto de valoración el compromiso de llevar a cabo inversiones en el/los puestos o punto/s de venta del lote o lotes ofertados, así como, en espacios comunes del mercado objeto de estas bases al que se oferta, y/o las inversiones realizadas hasta el momento de la publicación de esta licitación. Las inversiones ya realizadas deben estar debidamente acreditadas y valoradas a su valor actual conforme a tasación oficial. El tasador será elegido por MERCAZARAGOZA S.A., correspondiendo a cada interesado el abono correspondiente del importe de su tasación.

Se valorará a razón de 1 punto por cada 1.000 € de compromiso de inversión o inversión ya realizada. En el supuesto de ofertar por el compromiso de inversión, ésta deberá realizarse en el plazo máximo de 3 años desde la formalización del contrato.

## **9.2 CRITERIOS SOMETIDOS A JUICIO VALOR (máximo 120 puntos)**

### **A) MEMORIA DE ACTIVIDAD A DESARROLLAR (máximo 95 puntos)**

Se realizará una memoria detallada, con una definición clara y precisa, de todos los puntos que a continuación se indican. Dicha memoria, no deberá superar más de 10 hojas tamaño DINA4 a doble clara, tipo de letra Arial y tamaño 11.

#### A1. Plan de Negocio (máximo 85 puntos)

En este apartado, se deberá presentar el plan de negocio previsto para los próximos años. Se detallarán los objetivos previstos y los planes a ejecutar para cumplirlos, diferenciando por tipología de producto y por canal de venta.

En el plan de negocio se puede describir la dedicación de recursos o participación en planes o programas de innovación y desarrollo (I+D+i).

Forman parte del plan de negocio, todo lo relativo a las acciones a realizar en relación con la atención al cliente.

Se valorará la utilización de instalaciones distintas del puesto o punto de venta ofertado, que estén ubicados en MERCAZARAGOZA, S.A. (como arrendamientos naves, derechos superficie, etc.).

Se valorará la experiencia del licitador en el sector de la distribución y de la venta de alimentos frescos conforme al objeto del contrato.

Se valorará la contratación de personal con contrato indefinido en relación con el puesto o punto de venta ofertado.

Se valorará la presentación del plan de negocio que describa lo indicado en los párrafos anteriores, por lo que se obtendrá el máximo de puntuación.

### A.2. Innovación en herramientas y sistemas informáticos (máximo 5 puntos)

En este apartado, se valorará cualquier medida que favorezca la digitalización, la automatización de los procesos, y en general, que suponga la implantación de nuevas tecnologías para la mejora del servicio a prestar por el licitador, así como de la calidad del mismo.

Se valorará la implantación de medidas para luchar contra los “ciberataques” y para el tratamiento de protección de datos.

### A.3. Certificaciones de calidad y programas de calidad en alimentos (máximo 5 puntos)

Se valorará disponer de certificaciones relacionadas con la industria alimentaria, a través de la puesta en marcha de programas de calidad en la cadena alimentaria, a través de certificaciones tipo ISO de calidad, sellos de gestión medioambiental, normas de seguridad alimentaria IFS y/o BRC, sellos de responsabilidad social corporativa, así como sellos de excelencia en gestión.

Se valorará el compromiso a obtener, dentro de los primeros tres años de contrato, Certificados de Calidad y aplicación de programas de calidad en alimentos, debiendo en la oferta especificar qué Certificados o Sellos de Calidad se compromete a disponer.

### **B) COLABORACIONES DE ACCIÓN SOCIAL (máximo 5 puntos)**

Se valorará el compromiso de realización de colaboraciones solidarias y de acción social a realizar por el licitador en materia social en los primeros tres años de contrato.

### **C) MEDIDAS DE EFICIENCIA ENERGÉTICA (máximo 10 puntos)**

Se valorarán las acciones de eficiencia energética que se propongan llevar a cabo durante el periodo de duración del contrato, y cuya duración y efectividad deberá de cumplirse al menos en un periodo de 3 años desde la formalización del contrato.

### **D) MEDIDAS DE GESTIÓN DE ENVASES (ECONOMÍA CIRCULAR) (máximo 10 puntos)**

Se valorará la descripción de la utilización (uso y destino) de envases, palets y materiales vinculados a la comercialización de producto fresco, así como la gestión de residuos (reducción, reutilización, reciclaje y revalorización).

Se valorará el compromiso a realizar en la gestión de envases en los primeros tres años de contrato.

Se valorará con el máximo de puntuación el licitador que demuestre medidas de gestión de envases, palets y materiales, alineadas con la economía circular.

El licitador que no alcance al menos 55 puntos en el total de los criterios establecidos en este punto 9.2 y sometidos a juicio de valor, será excluido.

Los compromisos asumidos conforme a la oferta presentada, en relación con cualesquiera criterios de valoración de esta base 9, tienen el carácter de esenciales y, por tanto, en caso de incumplimiento de cualquiera de ellos, será de aplicación lo previsto en la base 16 del pliego.

## 10. COMISIÓN DE SELECCIÓN

El órgano de contratación designará una Comisión de Selección formada por técnicos especializados para la comprobación de la adecuación de las ofertas al Pliego de Bases y la valoración de las mismas, conforme a los criterios establecidos en la base 9 del presente Pliego.

## 11. APERTURA Y VALORACIÓN DE OFERTAS

En el día y hora señalado al efecto, la Comisión de Selección procederá a la apertura (en acto privado) del sobre nº 1.

Se calificará previamente la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos y a continuación se procederá al examen de los criterios de valoración sometidos a juicio de valor conforme a la base 9.2 del pliego. Si observase defectos u omisiones subsanables lo comunicará a los interesados por correo electrónico, concediéndoles un plazo no superior a tres días hábiles para su corrección o subsanación.

Posteriormente la Comisión, en acto privado, procederá a la apertura del sobre nº 2 y a la valoración de las ofertas conforme a los criterios expresados en la base 9.1 del pliego, emitiendo informe en el que proponga a la Comisión Ejecutiva de MERCAZARAGOZA, S.A. la adjudicación de los derechos de uso y explotación de los puestos de venta de los mercados mayoristas conforme a las puntuaciones obtenidas.

De todas las actuaciones llevadas a cabo por la Comisión de Selección, se dará publicidad en siguiente enlace <https://mercazaragoza.es>.

## 12. ADJUDICACIÓN

La Comisión Ejecutiva de MERCAZARAGOZA, S.A. adjudicará los derechos de uso y explotación de los puestos de venta de los mercados mayoristas a los interesados que hayan presentado la oferta más ventajosa conforme a la suma de las puntuaciones obtenidas en los criterios de valoración descritos en la base 9 del presente documento.

En caso de empate, se resolverá la adjudicación a favor de la propuesta con mejor oferta económica como derecho de adjudicación a fondo perdido (9.1 A)). En caso de no resolverse el empate, se realizará un sorteo.

Una vez clasificadas por la Comisión de Selección las proposiciones presentadas, atendiendo a los criterios de adjudicación señalados en la base 9 del pliego y por orden decreciente, ésta elevará la correspondiente propuesta al órgano de contratación.

Aceptada la propuesta de adjudicación por el órgano de contratación, se requerirá al licitador que haya presentado la mejor oferta para cada lote, para que, dentro del plazo de 10 días hábiles a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de haber constituido la garantía definitiva por el importe previsto en la base 13 del presente pliego así como la siguiente documentación acreditativa de las circunstancias referidas en la declaración responsable:

**a) La documentación que acredite la personalidad y capacidad jurídica del empresario y, en su caso, su representación:**

- La capacidad de obrar de los empresarios que fueren personas jurídicas se acreditará mediante la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acta fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.
- Si se trata de un empresario individual, el DNI o documento que, en su caso, le sustituya reglamentariamente. La capacidad de obrar de los empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo se acreditará por su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, en los términos que se establezcan reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.
- Los demás empresarios extranjeros deberán acreditar su capacidad de obrar con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.
- Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro o representen a una persona jurídica, deberán acompañar escrituras de poder o documentación acreditativa de las facultades del representante, junto con la copia legitimada del DNI del representante. (Salvo que se trate de poderes especiales otorgados para el acto concreto de la licitación, deberá constar la inscripción de los poderes en el Registro Mercantil, para el caso de sociedades.

**b) Solvencia económica y financiera**

Los licitadores acreditarán su solvencia económica y financiera por los medios que se relacionan en la base 5 del pliego.

**c) Jurisdicción de empresas extranjeras**

Las empresas extranjeras deberán presentar declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderles.

**d) Obligaciones tributarias y con la Seguridad Social**

El propuesto adjudicatario deberá hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, para lo cual presentará:

- Original o copia compulsada del **alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato**, siempre que ejerza actividades sujetas a dicho impuesto, en relación con las que venga realizando a la fecha de presentación de su proposición referida al ejercicio corriente o el último recibo, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

Los sujetos pasivos que estén exentos del impuesto deberán presentar declaración responsable indicando la causa de exención. En el supuesto de encontrarse en alguna de las exenciones establecidas en el artículo 82.1 apartados b), e) y f) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, deberán presentar asimismo resolución expresa de la concesión de la exención de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Las uniones temporales de empresarios deberán acreditar, una vez formalizada su constitución, el alta en el impuesto, sin perjuicio de la tributación que corresponda a las empresas integrantes de la misma.

- **Certificación positiva expedida por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria**, en la que se contenga genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 13 del RGLCAP.
- **Certificación positiva expedida por la Tesorería de la Seguridad Social**, en la que se contenga genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 14 del RGLCAP.
- **Certificado positivo del Ayuntamiento de Zaragoza acreditativo de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias, que no tenga una antigüedad superior a seis meses.**

Si el adjudicatario no hubiera presentado los documentos anteriores o no comparece en el lugar, día y hora previstos para la formalización del contrato, se entenderá que el adjudicatario ha revocado su oferta, quedando obligada al abono de la correspondiente indemnización por los daños y perjuicios ocasionados. En este caso MERCAZARAGOZA, S.A. podrá adjudicar el contrato al ofertante u ofertantes siguientes por el orden en que hayan quedado calificadas sus ofertas, procediendo a recabar la misma documentación.

La adjudicación se notificará a los licitadores, debiendo ser publicada en la página web de MERCAZARAGOZA, S.A.

El órgano de contratación podrá declarar desiertos los lotes relativos a los derechos de uso y explotación de los puestos de los mercados mayoristas, a propuesta del Comité de Selección, si concurre alguna circunstancia que haga inviable/s la/s oferta/s o cuando no exista ninguna oferta o proposición, que sea admisible, de acuerdo con los criterios que figuran en el pliego.

### **13. GARANTÍA DEFINITIVA.**

El adjudicatario deberá prestar una garantía definitiva para asegurar la correcta ejecución del contrato por importe de dos mensualidades de la tarifa o tarifas, que le corresponda abonar por el puesto o puestos del lote o lotes de los que resulte adjudicatario.

Cada 5 años de duración del contrato el importe de la garantía se adecuará a las tarifas vigentes en dicho momento.

La garantía definitiva se constituirá a nombre de MERCAZARAGOZA, S.A. y podrá prestarse en efectivo, mediante aval o mediante seguro de caución conforme a los modelos establecidos en los **Anexos VI y VII** del presente pliego.

Cuando la garantía se constituya en metálico, el importe se ingresará en la entidad Ibercaja Banco, en la cuenta corriente: ES75 2085 5300 1803 3008 8824, titularidad de MERCAZARAGOZA, S.A.

La garantía definitiva no será devuelta hasta transcurrido un mes desde la finalización del contrato, siempre que el/los puesto/s de venta se encuentre/n en perfectas condiciones.

#### **14. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO**

El contrato se formalizará en documento privado en un plazo máximo de 10 días naturales, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la adjudicación.

El adjudicatario deberá abonar el importe ofertado como derecho de adjudicación a fondo perdido, así como aportar las pólizas de seguros previstas en el artículo 39 del Reglamento, que cubran el objeto del contrato, y que deben tener, como mínimo, la cobertura de RCG con un límite mínimo de 300.000 €, debiendo tener también la cobertura de RC locativa; últimos recibos de la primas debidamente abonadas, así como el compromiso de mantenerlas durante toda la vigencia del contrato, a la firma del mismo.

Al contrato se unirá como anexo un ejemplar del presente pliego el cual será firmado por el adjudicatario, considerándole a todos los efectos parte integrante del contrato.

El adjudicatario deberá iniciar la actividad en el plazo de 6 meses tras la formalización del contrato firmado entre las partes, en caso contrario perderá la garantía definitiva salvo causa imputable a MERCAZARAGOZA, S.A.

#### **15. DERECHOS**

Sin perjuicio de lo que en cada momento venga a disponerse en el Reglamento aplicable, el adjudicatario tendrá derecho a colocar anuncios publicitarios dentro de sus instalaciones previa autorización por parte de MERCAZARAGOZA, S.A.

#### **16. CAUSAS DE RESOLUCIÓN**

Sin perjuicio de las causas concretas de resolución del contrato establecidas en este pliego y en sus anexos, y las expresamente fijadas en el Reglamento, el contrato quedará resuelto automáticamente por las siguientes causas:

1. El mutuo acuerdo entre las partes.
2. No realizar el objeto del contrato conforme a lo requerido en este pliego y sus anexos.
3. La falta de formalización de la garantía en los términos previstos en el presente pliego.
5. Cuando se descubriese falsedad en las declaraciones de la persona adjudicataria.
6. No mantener vigentes las pólizas de seguros requeridas en el presente pliego por parte de la adjudicataria.
7. El incumplimiento de las restantes obligaciones contractuales esenciales y calificadas como tales en los pliegos o en el contrato.

8. Las establecidas expresamente en el contrato.

La resolución por mutuo acuerdo sólo podrá tener lugar cuando no concurra otra causa de resolución que sea imputable al adjudicatario, y siempre que existan razones justificadas que hagan innecesaria o inconveniente la permanencia del contrato.

Cuando la resolución se produzca por mutuo acuerdo, los derechos de las partes se acomodarán a lo válidamente estipulado por ellas.

Cuando el contrato se resuelva por incumplimiento culpable del adjudicatario, éste deberá indemnizar a MERCAZARAGOZA, S.A. los daños y perjuicios ocasionados. La indemnización se hará efectiva, en primer término, sobre la garantía que, en su caso, se hubiese constituido, sin perjuicio de la subsistencia de la responsabilidad del adjudicatario en lo que se refiere al importe que exceda del de la garantía incautada. En el caso de que el incumplimiento sea de cualquiera de los compromisos ofertados objeto de valoración, conforme a las bases del apartado 9.1 y 9.2. de este pliego, la indemnización de daños y perjuicios se fija en la cantidad correspondiente a una anualidad del contrato, más el importe correspondiente a la garantía definitiva.

La concurrencia de cualquiera de las causas de resolución relacionadas en el punto anterior será apreciada por MERCAZARAGOZA, S.A. de oficio o a solicitud del adjudicatario.

## **17. GASTOS**

El adjudicatario deberá abonar a MERCAZARAGOZA, S.A. las cantidades correspondientes al pago mensual correspondiente al derecho de uso y explotación del puesto de venta.

Dicho pago se realizará mediante domiciliación bancaria.

El adjudicatario deberá contratar a su costa y cargo los suministros de agua, electricidad, teléfono, datos o internet y todos los servicios inherentes a la explotación de su negocio, así como los gastos que ocasionen los contratos correspondientes y las pólizas de seguros que deban a su exclusivo cargo y riesgo.

El adjudicatario deberá abonar a MERCAZARAGOZA, S.A. las tarifas correspondientes en concepto de recogida de basuras, siendo éstas, revisadas y aprobadas, anualmente, por MERCAZARAGOZA, S.A. a través del Consejo de Administración, en base a la evolución de los costes.

Serán de cuenta del adjudicatario cuantos gastos, tributos y licencias que conlleva el derecho uso y explotación del puesto de venta.

## **18 .CONFIDENCIALIDAD**

La empresa ofertante podrá indicar mediante declaración escrita, la parte o partes de la documentación presentada que no pueda ser objeto de divulgación, para respetar el principio de confidencialidad que rige el presente procedimiento.



## 19. PROTECCIÓN DE DATOS

La participación en la presente convocatoria conlleva la aportación voluntaria de datos personales.

En cumplimiento de la normativa vigente en materia de Protección de Datos Personales le facilitamos la siguiente información básica sobre protección de datos:

Responsable: MERCAZARAGOZA, S.A.

Finalidad: dar trámite a la solicitud de participación en el presente procedimiento, valorarla, verificar el cumplimiento de los requisitos para participar en la misma, notificar la resolución que se adopte y, en su caso la ejecución de la relación contractual y el cumplimiento de las obligaciones legales.

Legitimación: Consentimiento del interesado al participar en el procedimiento y enviar sus datos.

Más información sobre el tratamiento de datos y ejercicio de derechos en: <https://www.mercazaragoza.es/politica-privacidad/>.

## 20. JURISDICCIÓN COMPETENTE

En caso de litigio, las partes se someten a la jurisdicción de los juzgados y tribunales de Zaragoza, con renuncia expresa a cualquier fuero o privilegio que pudiera corresponderles.



## ANEXO I PLANOS Y DESCRIPCIÓN TÉCNICA

## ANEXO II REGLAMENTO

**ANEXO III  
RÉGIMEN ECONÓMICO**

**TARIFAS APROBADAS PARA EL AÑO 2022**

<b>MERCADO DE FRUTAS Y VERDURAS</b>	
<b>Nº de Puestos</b>	<b>2022 (sin IVA)</b>
1	<b>1.282,30</b>
1 + 1/2	<b>1.923,45</b>
2	<b>2.564,60</b>
2 + 1/2	<b>3.205,75</b>
3	<b>3.846,90</b>
3 + 1/2	<b>4.488,05</b>
4	<b>5.129,20</b>

<b>MERCADO DE PESCADOS</b>	
<b>Tipo de Puesto</b>	<b>2022 (sin IVA)</b>
Pequeño	<b>1.138,60</b>
Grande	<b>1.576,49</b>

<b>TARIFA BASURA</b>	<b>2022 (sin IVA)</b>
Por puesto	<b>20,00</b>

## ANEXO IV DECLARACIÓN RESPONSABLE

D/D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_ con D.N.I. nº \_\_\_\_\_ actuando en nombre propio/ en representación de la empresa \_\_\_\_\_ con domicilio en \_\_\_\_\_ y N.I.F. \_\_\_\_\_, para concurrir al PROCEDIMIENTO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL DERECHO DE USO Y EXPLOTACIÓN COMERCIAL DE LOS PUESTOS DE VENTA EN LOS MERCADOS MAYORISTAS DE FRUTAS Y HORTALIZAS Y DE PESCADOS

### DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

- Que ostento la debida representación de la sociedad que presenta la proposición (*en caso de licitar en nombre propio: Declara que tiene la capacidad necesaria para firmar la presente declaración*).
- Que la empresa a la que represento está válidamente constituida, que cuenta con la necesaria habilitación para ejercer la actividad y que conforme a su objeto social puede presentarse al presente procedimiento.
- Que se encuentra al corriente de las obligaciones tributarias.
- Que se encuentra al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social.
- Que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Zaragoza.
- Que no tiene deudas con Mercazaragoza, S.A.
- Que está dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas y al corriente, si procede, en su pago.
- Que cuenta con la adecuada solvencia económica, financiera exigida.
- Que la sociedad (*o el firmante de la declaración cuando actúe en nombre propio*) no está incurso en las prohibiciones para contratar con el Sector Público.
- Que designa la siguiente dirección habilitada de correo electrónico, a los efectos de realizar las notificaciones a través de la misma: \_\_\_\_\_
- Que el licitador acepta que la documentación del presente Pliego tiene carácter contractual.
- Que siendo empresa extranjera se somete a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia al fuero jurisdiccional extranjero que le pudiera corresponder.

Que se comprometo a la acreditación de lo anterior en caso de que sea propuesto como adjudicatario del contrato o en cualquier momento en que sea requerido para ello.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ 2022

**(SELLO EMPRESA Y FIRMA DE REPRESENTANTE LEGAL)**

**FIRMADO:**

*(En el supuesto de que varios empresarios concurren agrupados en una UTE, se aportará una declaración responsable por cada empresa, así como el compromiso de la constitución de la misma indicando el nombre y circunstancias que van a constituir la Unión Temporal y la participación de cada una de ellas).*

## ANEXO V MODELO OFERTA ECONÓMICA

D/D<sup>a</sup>:.....  
 con ..... D.N.I.  
 n<sup>o</sup>:.....  
 En nombre y representación de la persona Física/jurídica:  
 ..... Domicilio en  
 (calle/plaza):.....N<sup>o</sup>:...  
 .....  
 Población:.....Provincia:.....Código  
 postal:..... N.I.F./C.I.F.:  
 .....  
 .....

enterado de las condiciones y requisitos que rigen para la adjudicación del contrato del derecho de uso y explotación comercial de los puestos de venta en los mercados mayoristas de frutas y hortalizas y de pescados realiza la presente oferta para **LOTE N<sup>o</sup>\_\_\_\_\_ del Mercado Mayorista de Frutas y Verduras**, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, ofertando la cantidad en concepto de “derecho de adjudicación a fondo perdido” de:

.....EUROS (.....€)

Asimismo, conoce y acepta íntegramente el pliego de condiciones y sus anexos para la adjudicación del este contrato, a los cuales se somete en todas sus partes y que son base para esta contratación y en particular, asume la obligación de abonar las tarifas de los derechos de uso y explotación comercial de puestos o puntos de venta vigentes en cada momento y fijadas anualmente, conforme se establece en el artículo 14 del Reglamento.

La oferta del licitador deberá ser igual o superior al precio mínimo y deberá expresarse en número y en letra. En caso de que por error, no coincidan, se considerará como única cantidad válida la expresada en letra.

A la oferta presentada se le añadirá el porcentaje legalmente **correspondiente al IVA**.

Además, el licitador hace constar que su oferta para el resto de criterios de adjudicación valorables de forma automática, es la siguiente:

INVERSIONES REALIZADAS
<input type="checkbox"/> NO  <input type="checkbox"/> Sí  <b>IMPORTE:</b> _____ euros Se deberá adjuntar tasación realizada por profesional habilitado para ello

**INVERSIONES A REALIZAR**

NO

Sí, se compromete a realizar la inversión de \_\_\_\_\_ **euros** en el plazo de tres años desde la formalización del contrato.

Fecha y firma.

## ANEXO V BIS MODELO OFERTA ECONÓMICA

D/D<sup>a</sup>:.....  
 ..... D.N.I.  
 n<sup>o</sup>:.....  
 ..... En nombre y representación de la persona Física/jurídica:  
 ..... Domicilio en  
 (calle/plaza):.....N<sup>o</sup>:...  
 .....  
 Población:.....Provincia:.....Código  
 postal:..... N.I.F./C.I.F.:  
 .....  
 .....,

enterado de las condiciones y requisitos que rigen para la adjudicación del contrato del derecho de uso y explotación comercial de los puestos de venta en los mercados mayoristas de frutas y hortalizas y de pescados realiza la presente oferta para **LOTE N<sup>o</sup>\_\_\_\_\_ del Mercado Mayorista de Pescados**, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, ofertando la cantidad en concepto de “derecho de adjudicación a fondo perdido” de:

.....EUROS (.....€)

Asimismo, conoce y acepta íntegramente el pliego de condiciones y sus anexos para la adjudicación del este contrato, a los cuales se somete en todas sus partes y que son base para esta contratación y en particular, asume la obligación de abonar las tarifas de los derechos de uso y explotación comercial de puestos o puntos de venta vigentes en cada momento y fijadas anualmente, conforme se establece en el artículo 14 del Reglamento.

La oferta del licitador deberá ser igual o superior al precio mínimo y deberá expresarse en número y en letra. En caso de que por error, no coincidan, se considerará como única cantidad válida la expresada en letra.

A la oferta presentada se le añadirá el porcentaje legalmente **correspondiente al IVA**.

Además, el licitador hace constar que su oferta para el resto de criterios de adjudicación valorables de forma automática, es la siguiente:

INVERSIONES REALIZADAS
<input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> SÍ <b>IMPORTE:</b> _____ euros Se deberá adjuntar tasación realizada por profesional habilitado para ello.

### INVERSIONES A REALIZAR

NO

Sí se compromete a realizar la inversión de \_\_\_\_\_ **euros** en el plazo de tres años desde la formalización del contrato

Fecha y firma.



## ANEXO VI MODELO DE AVAL

La entidad (razón social de la entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca), con NIF y domicilio (a efectos de notificaciones y requerimientos) en la calle/ plaza/ avenida, código postal, localidad, y en su nombre y representación (nombre y apellidos de los apoderados), con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta del bastanteo de poderes que se reseña en la parte inferior de este documento,

AVALA

A (nombre y apellidos o razón social del avalado), con NIF \_\_\_\_\_, en virtud de lo dispuesto por el artículo 114 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, para responder de las obligaciones derivadas del contrato de \_\_\_\_\_ ante **MERCAZARAGOZA, S.A.**, por importe de (en letra) euros (\_\_\_\_\_ €), en concepto de GARANTÍA DEFINITIVA.

La entidad avalista declara bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos previstos en el artículo 56.2 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Este aval se otorga solidariamente respecto al obligado principal, con renuncia expresa al beneficio de excusión y con compromiso de pago al primer requerimiento de MERCAZARAGOZA, S.A. o quien en su nombre sea habilitado legalmente para ello.

El presente aval estará en vigor hasta que MERCAZARAGOZA, S.A. o quien en su nombre sea habilitado legalmente para ello, autorice su cancelación o devolución de acuerdo con lo establecido en el LCSP y legislación complementaria.

El presente aval ha sido inscrito con esta fecha en el Registro Especial de Avaluos con el número

(LUGAR Y FECHA)

(RAZÓN SOCIAL DE LA ENTIDAD)

(FIRMA DE LOS APODERADOS)

Bastanteo de poderes por la Asesoría Jurídica de la C.G.D. o Abogacía del Estado

Fecha

Provincia

Número o Código

## ANEXO VII MODELO DE CERTIFICACIÓN DE SEGURO DE CAUCIÓN

Certificado número (1) (en adelante, asegurador), con domicilio en, calle, y NIF, debidamente representado por don (2), con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta del bastanteo de poderes que se reseña en la parte inferior de este documento,

ASEGURA A (3), NIF, en concepto de tomador del seguro, ante (4), en adelante asegurado, hasta el importe de (en letras y en cifras) (5), en los términos y condiciones establecidas LCSP , normativa de desarrollo y pliego de cláusulas administrativas particulares por la que se rige el contrato (6), en concepto de garantía (7), para responder de las obligaciones, penalidades y demás gastos que se puedan derivar conforme a las normas y demás condiciones administrativas precitadas frente al asegurado.

La aseguradora declara, bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos previstos legalmente y que está habilitada para prestar el presente seguro de caución, celebrado en la forma y condiciones recogidas en el artículo 57.1 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

La falta de pago de la prima sea única, primera o siguientes, no dará derecho al asegurador a resolver el contrato, ni éste quedará extinguido, ni la cobertura del asegurador suspendida ni éste liberado de su obligación, caso de que el asegurador deba hacer efectiva la garantía.

El asegurador no podrá oponer al asegurado las excepciones que puedan corresponderle contra el tomador del seguro.

El asegurador asume el compromiso de indemnizar al asegurado al primer requerimiento de (4), en los términos establecidos en la LCSP y normas de desarrollo.

El presente seguro de caución estará en vigor hasta que (4), o quien en su nombre sea habilitado legalmente para ello, autorice su cancelación o devolución, de acuerdo con lo establecido en LCSP y legislación complementaria.

Lugar y fecha Firma: Asegurador.

(1) Se expresará la razón social completa de la entidad aseguradora.

(2) Nombre y apellidos del apoderado o apoderados.

(3) Nombre de la persona asegurada. (4) Órgano de contratación.

(5) Importe, en letra, por el que se constituye el seguro.

(6) Identificar individualmente de manera suficiente (naturaleza, clase, etc.) el contrato en virtud del cual se presta la caución.

(7) Expresar la modalidad de seguro de que se trata, provisional, definitiva, etcétera

## ANEXO VIII

### MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA

(1) \_\_\_\_\_, con CIF N° \_\_\_\_\_, y con domicilio fiscal en \_\_\_\_\_ y en su nombre y representación Don/doña \_\_\_\_\_ provisto del D.N.I. N° \_\_\_\_\_ y con poderes suficientes.

#### DECLARA

Que (2) \_\_\_\_\_, con D.N.I. / C.I.F. N° \_\_\_\_\_, y con domicilio fiscal en \_\_\_\_\_, realiza en esta Entidad las operaciones financieras propias de su actividad, procediendo al cumplimiento de sus obligaciones de forma habitual y sin que se le conozcan actuaciones desfavorables, siendo considerada una empresa con solvencia económica y financiera

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 202\_.

(1) Nombre de la Institución Financiera.

(2) Nombre de la Persona Jurídica / Persona Física.